

COMITÉ DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
PARA LA FAMILIA
(Viena, julio 1992)

PRINCIPIOS ORIENTATIVOS SOBRE LA FAMILIA

FORMAR UNA FAMILIA

Artículo 1

1. Es necesario promover las condiciones idóneas que posibiliten la formación de una familia y el desarrollo de la vida familiar.

2. Se requiere el libre y total consentimiento de la pareja para formar una unión como base de una familia. La ley deberá fijar una edad mínima para establecer tal unión.

RESPECTO POR TODO TIPO DE FAMILIAS

Artículo 2

Se respetarán las diferencias regionales, nacionales y culturales de las distintas formas de familias y se evitará la discriminación entre ellas. Este respeto y esta no discriminación deberán tener por objetivo la dignidad de la familia, la protección de la vida familiar y el pleno desarrollo armónico de los miembros de la familia.

Artículo 3

Los valores religiosos, filosóficos y éticos o las opiniones políticas de cada miembro de la familia deben ser respetados, así como su libertad de manifestar, como familia o en comunidad con otros, su religión y su cultura.

AUTONOMIA DE LA FAMILIA
APOYO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES

Artículo 4

Toda familia tiene el derecho y la responsabilidad de organizar libremente su propio funcionamiento interno, teniendo en cuenta los particulares intereses de cada uno de sus miembros.